

	Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias.	EXPTE SIM: 18734/2024	Nº DECRETO
	DIRECCION TECNICA DE OBRAS		
	Asunto: PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES SG EL-06 (GRANADA); PARQUE DE INUNDACIÓN PARA PROTECCIÓN DE AVENIDAS EN EL T.M. DE GRANADA		

DECRETO:

A la vista del informe propuesta que obra en el expediente y que literalmente dice:

“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la asesora jurídica que suscribe emite el siguiente informe-propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La resolución de 28 de septiembre de 2021 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., aprobó la publicación de la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea – Next Generation EU. Esta convocatoria buscaba impulsar una transformación del modelo de desarrollo en las ciudades mediante la mejora de las políticas ambientales urbanas y la implementación de acciones de renaturalización que mejoren la calidad de vida y la salud de sus ciudadanos, la resiliencia frente al cambio climático, la gestión de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Con fecha 30 de junio de 2022, se publicó en la web de la Fundación Biodiversidad la Resolución Definitiva de la convocatoria de Ciudades 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, habiendo sido seleccionada la construcción de un Proyecto para el desarrollo de los Espacios Libres en el Sistema General (SG EL-06), mediante la aplicación de medidas correctoras para la reducción del impacto de las aguas de escorrentía urbana en la zona noroccidental de Granada, para evitar riesgos de inundación.

El “PROYECTO DE PARQUE DE INUNDACIÓN PARA PROTECCIÓN DE AVENIDAS EN EL T.M. DE GRANADA” contempla la ejecución de un depósito de retención de tormentas, tipo parque inundable, capaz de almacenar el agua procedente de la cuenca de escorrentía urbana y de la cuenca del sector occidental durante fenómenos de precipitación importantes.

SEGUNDO.- Con fecha 22 de octubre de 2024, se firmó Decreto por el que se aprobaba técnicamente el Proyecto de obras de urbanización del Sistema General (SG EL-06); no obstante, revisado el mismo, se detecta error en el decreto firmado relativo al presupuesto de ejecución material de las obras a acometer. Por tal motivo es necesaria una nueva aprobación, conforme con el proyecto a ejecutar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”. A tal efecto, y ante la imprecisión contenida en el Decreto adoptado con fecha 22 de Octubre de 2024, es

Código seguro de verificación: **DSE9PL9Q3DR603R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por	CATALINA CARMONA ENRIQUE MANUEL	/TENIENTE ALCALDE CONCEJAL DELEGADO	23-12-2024 09:50:20
Rubricado al mar	HOLL GARRIGA HIRELA	/DIRECTORA TECNICA DE OBRAS	20-12-2024 12:54:31

Contiene 2
firmas digitales



precisa la adopción de nueva resolución conforme con el proyecto a ejecutar.

SEGUNDO.- La actuación proyectada es de competencia municipal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local .

TERCERO.- La obra se clasifica, de conformidad con el artículo 232.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como “Obra de primer establecimiento, reforma o gran reparación”.

CUARTO.- El Proyecto cumple los requisitos del artículo 233 de la citada Ley, en cuanto a su contenido. Al ser su presupuesto base de licitación superior a 500.000 € (artículo 235), ha sido supervisado, con fecha de 19 de diciembre de 2024. Se acompaña Acta de Replanteo (artículo 236.1) y Estudio Geotécnico, incluido como Anejo a la Memoria del Proyecto (artículo 233.3). Asimismo, consta informe técnico de fecha 19 de diciembre de 2024.

QUINTO.- El Proyecto se adecúa a las determinaciones del PGOU vigente, a los efectos del art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. Así, al tratarse de un proyecto de actuación municipal está exento de licencia, sin perjuicio de estar sujeto a los mismos requisitos que la licencia.

SEXTO.- Consta informe de la Demarcación de Carreteras del Estado, fechado el 18 de octubre de 2024, así como informe favorable de Adif, de 26 de septiembre de 2024, en el que se indica que, con carácter previo a la eventual ejecución de las obras, instalaciones o actividades objeto del Proyecto estudiado, se habrá de contar con la preceptiva autorización de la E.P.E. ADIF-Alta Velocidad, y ello de conformidad con lo regulado, a tal fin, en el artículo 16.1 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, en conexión con lo estipulado en el artículo 28.1 del vigente Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.

SÉPTIMO.- La competencia para la aprobación de proyectos corresponde a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dichas competencias en el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2023.

A la vista de lo expuesto, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Aprobar técnicamente el Proyecto de obras de urbanización del Sistema General (SG EL-06) titulado “Proyecto de parque de inundación para protección de avenidas en el T.M. de Granada”, redactado por la Consultora Lindeo Ingenieros, S.L., con un Presupuesto de Ejecución Material (PEM) que asciende a la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (1.982.454,15 €). Sumando los gastos generales (GG) del 13% y el beneficio industrial (BI) del 6%, obtenemos un Presupuesto de Ejecución por Contrata de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.359.120,44 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (495.415,29 €), resultando el Presupuesto Base de Licitación (PBL), IVA incluido, en DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.854.535,73 €).

Código seguro de verificación: **DSE9PL9Q3DR603R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por CATALINA CARMONA ENRIQUE MANUEL /TENIENTE ALCALDE CONCEJAL DELEGADO 23-12-2024 09:50:20
Rubricado al mar HOLL GARRIGA HIREIRA /DIRECTORA TECNICA DE OBRAS 20-12-2024 12:54:31

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 2 de 3



En Granada, en la fecha abajo indicada.

Código seguro de verificación: **DSE9PL9Q3DR603R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por CATALINA CARMONA ENRIQUE MANUEL /TENIENTE ALCALDE CONCEJAL DELEGADO 23-12-2024 09:50:20
Rubricado al mar HOLL GARRIGA HIRELA /DIRECTORA TECNICA DE OBRAS 20-12-2024 12:54:31

Contiene 2
firmas digitales

